

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1695	10	2009	2329.3

Montevideo, 29 de octubre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “EMPLEADOS”, presentada por Ecolandia Sociedad Anónima con fecha 23 de Diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que se aconsejó la inscripción por Informe jurídico N° 3310.3 (fs. 15).

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda en adelante, llevar registro de los titulares que ejerzan el derecho de acceso previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo estatuido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “EMPLEADOS” DE ECOLANDIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL NUMERO B 1698.

TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

b.m.